

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 68689-40-89-001-2020-00099-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 25 de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la información aportada por la apoderada del demandante respecto de la prueba genética, se decreta su práctica a los señores GABRIEL QUINTANILLA GUALDRON, MIREYA JIMENEZ ARDILA y a la menor PAOLA ANDREA QUINTANILLA JIMENEZ en el laboratorio HIGUERA ESCALANTE de la ciudad de Bucaramanga el día 02 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m.

Líbrese oficio al laboratorio, advirtiéndole que la prueba será cancelada por la parte interesada y que, una vez obtenga el dictamen, deberá remitirlo DIRECTAMENTE a este Despacho judicial al correo electrónico j01prctosvchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5963570659f5cd0e9240e164f5888aec899573b4e12ea95c73c28cc1c931e5d4

Documento generado en 25/08/2021 01:19:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **26 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>